

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3589/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Municipio de Rio Grande el ordenamiento parcelario en el área rivereña;

que al momento de tramitarse el plano de mensura TF 2-59-04 se previó la generación de un pasaje público de acceso al río Grande perpendicular a la calle D. F. Sarmiento y coincidente con la proyección de la calle Ingeniero Varela en dirección al río;

que con posterioridad las viviendas que se asentaron a continuación del sector alcanzado por el referido plano de mensura respetaron el pasaje público aunque no en la totalidad de su ancho;

que el Municipio de Rio Grande ha iniciado la regularización catastral del sector rivereño de la calle D. F. Sarmiento al 2700 – 2800 a través de la confección del plano de mensura correspondiente:

que si bien dicho plano de mensura evidencio la situación descrita también permitió observar que el ancho de calle aún resulta eficaz como medio de acceso al río Grande; que la restitución de la totalidad de la superficie del pasaje público resultaría en la eliminación de una parcela y la obligación de reubicar a la familia que la habita.

que por el contrario la desafectación de una porción del pasaje público permitirá la continuidad de la regularización Catastral con la registración del plano de mensura en trámite TF 2-57-15, Expediente N° 014010-EC-2015;

que finalmente esto permitirá a la Dirección Municipal de Tierras proceda a la regularización dominial en favor de los adjudicatarios;

que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- **Art. 1°) DESAFECTESE** del uso público la superficie de 64,46 m² del pasaje público ubicado en la proyección de la calle Ingeniero Varela, conforme al anexo I de la presente.
- Art. 2°) AFECTESE la superficie aludida en el art. 1° al dominio privado del Municipio de Rio Grande con destino a uso residencial.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016. AUDIENCIA PÚBLICA: 13 DE OCTUBRE DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016. Fr/OMV